

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

**JULIO GALÁN CÁCERES**

*Miembro del Cuerpo Jurídico de Defensa y*

*Profesor del CEF*

**Palabras clave:** contratos administrativos, contrato de servicios, expediente de contratación, pliegos, adjudicación, pago.

### **ENUNCIADO**

*Se significa que el presente supuesto práctico corresponde al segundo ejercicio de la oposición del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Promoción Interna, Convocatoria de 2008.*

El Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales, creó el Ministerio de Igualdad.

Por su parte, el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales, establece la estructura de los órganos directivos del ministerio hasta el nivel de Dirección General.

El Real Decreto 1135/2008, de 4 de julio, establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.

Por último, por Orden IGD/1375/2008, de 14 de mayo, se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Departamento y sus organismos públicos dependientes.

Para el normal desarrollo de las actividades del Departamento, la Subsecretaría del Ministerio de Igualdad ha iniciado durante el mes de septiembre de 2008, las actuaciones necesarias para la contratación del servicio de limpieza del nuevo edificio del Departamento. Los servicios técnicos de la Subdirección General de Administración Electrónica, Servicios Tecnológicos y Régimen Interior, a la que corresponde la gestión del mantenimiento ordinario de los edificios, han elaborado el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que regulará la contratación prevista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A este respecto, pueden destacarse los siguientes datos:

1. Objeto del contrato: limpieza del edificio ocupado por el Departamento en su sede de la calle de Alcalá de Madrid (Categoría 14 del Anexo II LCSP).
2. Plazo de duración del contrato: del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.
3. Aplicación presupuestaria: 28.01. 232B. 227.00.
4. Garantía provisional: no procede.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación.
6. Determinación del precio: a tanto alzado.
7. Forma de pago: el pago del precio del contrato se realizará por periodos mensuales vencidos, incluido el mes de diciembre, previa conformidad por el órgano destinatario de la prestación de los servicios realizados por la empresa adjudicataria y de la factura emitida por la misma.
8. Clasificación exigible: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría F.
9. Criterios para la adjudicación: ofertas económicas: 60 puntos. Mejoras adicionales: 20 puntos. Otras mejoras que redunden en la calidad de los servicios prestados: 20 puntos.
10. Prórrogas: podrá prorrogarse el contrato por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato no supere los 48 meses.
11. Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 141 a 145 de la LCSP.

#### CUESTIONES PLANTEADAS:

1. Órgano competente para aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato de limpieza. Y momento procesal en que deben aprobarse los citados pliegos.
2. Presupuesto de licitación del contrato.
3. Valor estimado del contrato.
4. Órgano competente para aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y para aprobar el gasto derivado del mismo.
5. Cuantía del certificado de existencia de crédito desglosado por ejercicios.
6. Fiscalización previa de la aprobación del gasto.

Con fecha 10 de octubre de 2008 se publica en el BOE la correspondiente licitación, dando el plazo para la presentación de proposiciones de 26 días a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio.

Con fecha 10 de noviembre se reúne la Mesa de Contratación del Departamento para examinar las proposiciones de las empresas licitadoras, abriendo el sobre número 1 y comprobando que las

cinco empresas que han participado en la licitación tenían la documentación completa requerida al efecto, y en consecuencia, eran admitidas para su posterior valoración, procediendo a abrir el sobre número dos, en el que se incluye la documentación correspondiente a la valoración de los criterios subjetivos del pliego.

Con fecha 17 de noviembre se reúne nuevamente la mesa de contratación para efectuar el acto público de apertura de ofertas económicas contenidas en el sobre número tres, previa aprobación de la propuesta de valoración de los criterios subjetivos elaborada al efecto por dos miembros de la mesa.

Con fecha 22 de noviembre, se reúne, de nuevo, la mesa para aprobar la valoración final de las empresas licitadoras según los criterios establecidos en los pliegos aprobados al efecto y proponer la adjudicación a la empresa «Limpieza la Brillantina», por un importe de 108.000 euros, excluido el IVA.

Teniendo en cuenta la información anterior, se pregunta:

7. Órgano competente para aprobar la adjudicación provisional del contrato de limpieza.
8. Fiscalización previa de la adjudicación provisional.
9. Documentos contables como consecuencia de la adjudicación.
10. ¿Qué plazo mínimo debe transcurrir entre la notificación de la adjudicación provisional y la aprobación de la adjudicación definitiva, y qué documentación debe presentar el adjudicatario provisional ante el órgano de contratación para ser adjudicatario definitivo, de acuerdo con la LCSP?
11. Órgano competente para la adjudicación definitiva y para realizar la fiscalización de esta adjudicación. Momento procedimental.
12. ¿En qué plazo debe realizarse la formalización del contrato?

El 1 de enero de 2009 se inicia por parte de la empresa adjudicataria la ejecución del contrato de limpieza. En el mes de marzo del referido año, la empresa remite al Ministerio la factura por las actuaciones realizadas en el mes de enero de 2009.

Teniendo en cuenta esta información:

13. Órgano competente para el reconocimiento de la obligación y propuesta de ordenación del pago.

## **SOLUCIÓN**

### **INTRODUCCIÓN.**

«Es un contrato de servicios, de duración 24 meses (del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010) pero en el que el presupuesto debe ajustarse al calendario de pagos (periodos mensuales vencidos) y no al de ejecución del contrato.

Importe de licitación (IVA incluido):  $69.600 \text{ euros} \times 2 \text{ años} = 139.200 \text{ euros}$ .

Importe de adjudicación (IVA incluido): 125.280 euros.

Importe de la baja:  $139.200 - 125.800 = 13.920 \text{ euros}$ .

Distribución del presupuesto del contrato (139.200 €):

Año 2009: 11 mensualidades  $\Rightarrow (69.600 \times 11) / 12 = 63.800 \text{ euros}$ .

Año 2010: 12 mensualidades  $\Rightarrow 69.600 \text{ euros}$ .

Año 2011: 1 mensualidad  $\Rightarrow 69.600/12 = 5.800 \text{ euros}$ .

Es un gasto plurianual, en el que el contrato comienza a tramitarse anticipadamente (septiembre de 2008).

Normativa a tener en cuenta: Ley General Presupuestaria (LGP) (art. 47) y Orden Ministerial por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado (Reglas 41, 42 y 43).»

## CUESTIONES:

**1. Órgano competente para aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato de limpieza. Y momento procesal en que deben aprobarse los citados pliegos.**

El órgano competente para la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares es el órgano de contratación; según la Orden IGD/1375/2008, de 14 de mayo, dicha competencia se ha delegado en la Subsecretaría de Igualdad. El momento en que deben aprobarse los pliegos es antes o simultáneamente a la aprobación del gasto, formando parte del expediente.

## **2. Presupuesto de licitación del contrato.**

El presupuesto de licitación es de 60.900 euros, según se desprende del supuesto práctico, que vendrá dado por el valor estimado del contrato, al que se le habrá de incorporar el IVA que ha de soportar la Administración.

## **3. Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato se va a formar de acuerdo con los criterios fijados por la LCSP, artículo 76; de sus características las más destacables son las siguientes:

- No llevará incorporado el IVA.
- Se tendrá en cuenta las posibles prórrogas del contrato, por lo tanto se tendrá en cuenta el precio de las posibles prórrogas de 48 meses que según el caso se pueden realizar.

#### **4. Órgano competente para aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y para aprobar el gasto derivado del mismo.**

El órgano competente para aprobar el expediente de contratación es el órgano de contratación, que como ya se ha dicho se encuentra delegado en la Subsecretaría, además en dicha delegación de forma expresa se ha incluido la de la aprobación del gasto, recordando, por lo tanto, que existe por un lado, una delegación genérica de las facultades de contratar que incluye todas ellas (excepto la de aprobación del gasto), y por otro lado, una delegación que de forma expresa se refiere a la aprobación del gasto, tal y como determina el vigente Reglamento de la Ley de Contratos.

#### **5. Cuantía del certificado de existencia de crédito desglosado por ejercicios.**

Aunque el expediente de contratación comienza a tramitarse anticipadamente en 2008, sin embargo, a efectos de ejecución presupuestaria es un gasto plurianual y no una tramitación anticipada ya que esta no se puede aplicar a los gastos plurianuales.

Por otra parte, como el gasto se imputa al ejercicio 2009 y siguientes, no hay crédito inicial (estamos en 2008 y aún no se tiene el presupuesto de 2009), por tanto, la certificación de existencia de crédito se hará en base a documentos RC de ejercicios posteriores.

El documento RC de ejercicios posteriores irá por un total de 139.200 euros desglosados en tres anualidades:

Ejercicio 2009: 63.800 euros.

Ejercicio 2010: 69.600 euros.

Ejercicio 2011: 5.800 euros.

#### **6. Fiscalización previa de la aprobación del gasto.**

El órgano competente es la Intervención Delegada en el Ministerio de Igualdad.

(Aunque, según el art. 151 LGP, no están sujetos a la fiscalización previa la aprobación y el compromiso de gastos de carácter periódico y tracto sucesivo, una vez fiscalizado el contrato del que deriven, al fiscalizar el contrato, antes de la aprobación del expediente, se está fiscalizando la aprobación del gasto).

Con fecha 10 de octubre de 2008 se publica en el BOE la correspondiente licitación, dando el plazo para la presentación de proposiciones de 26 días a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio.

Con fecha 10 de noviembre se reúne la Mesa de Contratación del Departamento para examinar las proposiciones de las empresas licitadoras, abriendo el sobre número 1 y comprobando que las cinco empresas que han participado en la licitación tenían la documentación completa requerida al efecto, y en consecuencia, eran admitidas para su posterior valoración, procediendo a abrir el sobre número dos, en el que se incluye la documentación correspondiente a la valoración de los criterios subjetivos del pliego.

Con fecha 17 de noviembre se reúne nuevamente la mesa de contratación para efectuar el acto público de apertura de ofertas económicas contenidas en el sobre número tres, previa aprobación de la propuesta de valoración de los criterios subjetivos elaborada al efecto por dos miembros de la mesa.

Con fecha 22 de noviembre se reúne, de nuevo, la mesa para aprobar la valoración final de las empresas licitadoras según los criterios establecidos en los pliegos aprobados al efecto y proponer la adjudicación a la empresa «Limpieza la Brillantina», por un importe de 108.000 euros, excluido el IVA.

Teniendo en cuenta la información anterior, se pregunta:

### **7. Órgano competente para aprobar la adjudicación provisional del contrato de limpieza.**

El órgano competente para llevar a cabo la adjudicación provisional es el órgano de contratación, que elegirá aquella oferta que sea económicamente más ventajosa. En caso de apartarse de la propuesta de la mesa, esta decisión deberá ser motivada, dicha adjudicación provisional deberá publicarse en el perfil del contratante.

### **8. Fiscalización previa de la adjudicación provisional.**

Aparentemente no existe obligación. Sin embargo, un reciente Acuerdo del Consejo de Ministros (de 30 de mayo de 2008) determina que se efectúe la fiscalización previa de la adjudicación provisional.

El competente sería el Interventor Delegado en el Ministerio de Igualdad y el momento sería antes de que se dictase el acuerdo de adjudicación provisional.

### **9. Documentos contables como consecuencia de la adjudicación.**

Hay que tener en cuenta que se produce una baja de 13.920 euros que hay que repartir entre los tres ejercicios.

Baja 2009:  $(13.920/24 \text{ meses}) \times 11 \text{ meses} = 6.380 \text{ euros}$ .

Baja 2010:  $(13.920/24 \text{ meses}) \times 12 \text{ meses} = 6.960 \text{ euros}$ .

Baja 2011:  $(13.920/24 \text{ meses}) \times 1 \text{ mes} = 580 \text{ euros}$ .

Los documentos contables se expiden una vez aprobado el compromiso de gasto, que tendrá que ser en enero de 2009. Por tanto, los documentos a expedir serán:

Por el ejercicio corriente (2009): Documento D por 57.420 euros y Documentos RC/ y A/ ambos por 6.380 euros.

Por los ejercicios posteriores: Documento D por 67.860 euros y Documentos RC/ y A/ ambos por 7.540 euros. En los documentos figurará el desglose por anualidades:

Año 2010: D = 62.700 y RC/ y A/ = 6.960.

Año 2011: D = 5.220 y RC/ y A/ = 580.

### **10. ¿Qué plazo mínimo debe transcurrir entre la notificación de la adjudicación provisional y la aprobación de la adjudicación definitiva, y qué documentación debe presentar el adjudicatario provisional ante el órgano de contratación para ser adjudicatario definitivo, de acuerdo con la LCSP?**

De conformidad con la LCSP, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que se

publique la adjudicación provisional, en un diario oficial o en el perfil del contratante. Por otro lado, transcurrido el plazo de 15 días hábiles para que el adjudicatario provisional presente la documentación obligatoria, se elevará a definitiva la adjudicación provisional en el plazo de 10 días hábiles.

La documentación que habrá de presentar se contiene en el artículo 135.4 de la LCSP y consiste en: documentación justificativa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, que reclame el órgano de contratación, así como deberá constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que otra cosa se hubiere dispuesto en los pliegos.

### **11. Órgano competente para la adjudicación definitiva y para realizar la fiscalización de esta adjudicación. Momento procedimental.**

La aprueba el órgano de contratación, que, en virtud de la delegación de competencias establecida, es la Subsecretaría de Igualdad.

La fiscalización de la adjudicación definitiva corresponde al Interventor Delegado en el Ministerio de Igualdad, y se producirá antes de que el órgano de contratación dicte el acuerdo de adjudicación definitiva.

### **12. ¿En qué plazo debe realizarse la formalización del contrato?**

La formalización del contrato en documento administrativo debe realizarse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva. Dicho documento servirá de acceso a cualquier registro, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo con los gastos de formalización correspondientes.

El 1 de enero de 2009 se inicia por parte de la empresa adjudicataria la ejecución del contrato de limpieza. En el mes de marzo del referido año, la empresa remite al Ministerio la factura por las actuaciones realizadas en el mes de enero de 2009.

### **13. Órgano competente para el reconocimiento de la obligación y propuesta de ordenación del pago.**

En función de la orden de distribución de competencias que se adjunta con el enunciado, la competencia para aprobar el reconocimiento de obligaciones y proponer a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la ordenación de los pagos corresponde a la Subsecretaría de Igualdad.

El documento contable soporte, para la mensualidad de enero será un OK por importe de 5.220 euros (125.280/24 meses).

#### **SENTENCIAS, AUTOS Y DISPOSICIONES CONSULTADAS:**

- Ley 47/2003 (LGP), art. 152.
- Ley 30/2007 (Contratos del Sector Público), arts. 10, 76, 94, 98, 99, 100, 135 y 140.